



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Valle del Cauca

### EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

**HACE SABER :**

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. **76001250200420240215000** adelantado en contra de **LENNY KATHERINE ARDILA SEPULVEDA Y FABIO ANDRES TOSNE PORRAS (EMPLEADOS DEL JUZGADO 06 LABORAL DE CALI-** dictado auto de trámite del 25 de marzo de 2025, que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

**PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra la señora **LENNY KATHERINE ARDILA SEPULVEDA**, en su condición de **Asistente Judicial** del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal De Cali, y el doctor **FABIO ANDRES TOSNE PORRAS**, en su condición de **SECRETARIO** del referido Despacho, para la época de los hechos objeto de investigación, con fundamento en las consideraciones antes expuestas. ---**SEGUNDO:** Por Secretaría, **NOTIFICAR PERSONALMENTE** esta decisión la señora **LENNY KATHERINE ARDILA SEPULVEDA**, y al doctor **FABIO ANDRES TOSNE PORRAS**, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2213 de 2022, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. ---De igual manera informarle, que tiene derecho a estar representado por un abogado, sumados los derechos establecidos en el artículo 112 del Código General Disciplinario. ---Así mismo, Informar a los investigados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021, la confesión y la aceptación de cargos proceden en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre. Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad; si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte. El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el artículo 52 ibidem, y en el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley. En todo caso, no habrá lugar a la retractación, salvo la violación de derechos y garantías fundamentales. ---**TERCERO: COMUNICAR** la presente decisión al agente del Ministerio Público esta decisión.--- (...) **SEXTO: INFORMAR** a la señora **LENNY KATHERINE ARDILA SEPULVEDA**, que podrán manifestar su intención al Despacho de presentar versión libre con el fin de que ejerza su defensa respecto de los hechos que motivan el presente auto interlocutorio. La versión libre también podrá ser aportada mediante escrito, para lo cual se concede un término de 10 días a partir del recibo de la comunicación.---**SÉPTIMO: INFORMAR** al doctor **FABIO ANDRES TOSNE PORRAS**, que podrá manifestar su intención al Despacho de presentar versión libre con el fin de que ejerza su defensa respecto de los hechos que motivan el presente auto interlocutorio. La versión libre también podrá ser aportada mediante escrito, para lo cual se concede un término de 10 días a partir del recibo de la comunicación.--- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:** Magistrada Ponente (fdo) INES LORENA VARELA CHAMORRO.”-

Para que sirva de notificación a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, por el término de TRES (3) DIAS HÁBILES, conforme con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 , **HOY 22 DE ABRIL DE 2025, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.**

\_\_\_\_\_  
GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ

Secretario

DESFIJACION: Hoy **24 DE ABRIL DE 2025**, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

\_\_\_\_\_  
GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ

Secretario

JAH